



N° 66 -2022-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 ABR. 2022

### VISTO:

El expediente N° 22-008537-001, que contiene la Nota Informativa N° 341-2022-DAEyCC/HEVES del Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, y la Nota Informativa N° 028-2022-ACA/HEVES de la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos del Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16 de la citada Ley, señala que: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: "Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y



C. URBANO D.



S. DONAYPE C.



J. RIVERO V.



reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la cual tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 341-2022-DAEyCC/HEVES de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, remite la Nota Informativa N° 028-2022-ACA/HEVES, de la Coordinadora del Programa Presupuestal 068, en la cual solicita la Reconfirmación del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", debido a los cambios presentados en la estructura organizacional de la institución, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la Reconfirmación del citado Grupo de Trabajo, remitiendo la propuesta de conformación del mismo;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la Reconfirmación del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 077-2019-DE-HEVES, de fecha 16 de mayo del 2019, y Reconfirmar el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos y Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 077-2019-DE-HEVES de fecha 16 de mayo del 2019, que Conformó el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECONFIRMAR** el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre (GTGRD) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





CARGO	UNIDAD/DPTO./SERVICIO
Presidente	Dirección Ejecutiva
Vicepresidente	Coordinador Técnico
Secretario	Jefe (a) del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro	Jefe (a) de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información
Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Gestión de la Calidad
Miembro	Jefe (a) del Departamento de Articulación Prestacional
Miembro	Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
Miembro	Jefe (a) del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Miembro	Jefe (a) del Servicio de Enfermería
Miembro	Coordinador (a) del Programa Presupuestal 068

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el citado Grupo de Trabajo, conformado en el artículo 2 de la presente resolución, asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD denominada "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a cada uno de los miembros designados en el artículo segundo de la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAN  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/JFRV/SCDC/kmhb

Distribución:

- ( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Integrantes del Grupo de Trabajo
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

